



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

La Ley 16.774 dispone que estén protegidos todos los estudiantes de Establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

*El DS N° 313 señala que “los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de Establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la Educación Parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en **las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto**”*

-Los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares del Establecimiento quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente.

Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en el Establecimiento. No obstante lo anterior, **los padres tienen la libertad de contratar seguros escolares en clínicas privadas, lo que debe informarse al Establecimiento.**

Es obligación de los padres completar Ficha de Salud y mantener actualizado al Establecimiento de cualquier cambio o modificación en los antecedentes del estudiante indicados en este documento.

CONSIDERACIONES GENERALES

Se entiende por Accidente escolar a TODA LESIÓN que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los estudiantes, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

El estudiante que tenga un accidente en el Establecimiento, recibirá ayuda inmediata por parte de algún adulto, ya sea profesor, paraprofesor, TENS u otro miembro del Establecimiento.

Una vez atendido (a), se determinará:

-Gravedad del accidente (leve, grave o fatal).

-Traslado (dependiendo de la gravedad) a la enfermería del colegio y es atendido por la TENS u otro que este a cargo de la enfermería.

-Llamado telefónico a su apoderado (a) para el retiro del Establecimiento.

-Traslado urgente al Hospital Provincial de Talagante. (en caso de gravedad).



PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE UN ACCIDENTE ESCOLAR

PASOS	ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLE
Paso 1	Los estudiantes serán trasladados a la enfermería por el miembro del Establecimiento que haya presenciado la situación. En caso de que el estudiante esté inconsciente o presente problemas para moverse, no debe moverlo de la posición en la que lo encontró originalmente.	Funcionario que presencie el accidente o se le haya informado.
Paso 2	Evaluar preliminarmente la situación, considerando: <ul style="list-style-type: none">- Si la lesión es superficial.- Si existió pérdida de conocimiento.- Si existen heridas abiertas.- Si existen dolores internos.	Asistentes de la Educación y/o Profesor y/o Equipo Directivo y/o Inspectora General.
Paso 3	Siempre dar aviso del accidente al apoderado(a) o tutor, dejando registro escrito en el libro de accidente escolar no excediendo la jornada escolar. La encargada de llevar este registro es la funcionaria (TENS) de enfermería, una vez hecha la evaluación de la gravedad del accidente el Director del establecimiento levantará el acta del seguro escolar. La llamada al apoderado o tutor será realizada por la TENS de enfermería o Inspección General, según amerite el caso. En caso de accidentes graves y por la premura del tiempo la evacuación y retiro del estudiante se realizará por el área de estacionamiento de docentes y se oficializará el retiro del estudiante por el apoderado con la firma de este en el Libro de Registro de Accidentes Escolares que se encuentra en enfermería. Los datos de los estudiantes y sus familias se encuentran registrados en línea a través de la plataforma institucional denominada "jueves". La encargada de mantener un registro actualizado de los datos de contacto de los estudiantes, padres y apoderados en la plataforma es la secretaria del establecimiento, actualización que se realiza anualmente al momento de la matrícula y en caso de generarse cambio en el transcurso del mismo, el apoderado debe informar al establecimiento.	Asistente de la Educación y/o Inspector General
Paso 4	<u>Se entregará el formulario de accidentes escolares al apoderado (siempre y cuando el apoderado (a) lo reciba) en caso de faltar antecedentes y de ser posible se completarán con el estudiante o apoderado.</u>	Asistente de la Educación y/o Inspector General



Se debe activar el seguro escolar público, debido a que es un derecho de todos los estudiantes del país, el uso de esta garantía médica estatal quedará sin efecto si el apoderado rechaza ocuparlo porque tiene seguro particular.

Si el apoderado rechazará el uso del seguro escolar el colegio dejará el registro y constancia del documento foliado como respaldo del rechazo del DIAE.

El apoderado podrá optar llevar a su pupilo a la asistencia pública donde opere el D.I.A.E. o podrá trasladar al estudiante al centro de salud privado con el cual mantenga seguro particular y/o el cual el apoderado estime conveniente, quedando a criterio y responsabilidad económica del apoderado.

Si el accidente es de trayecto no podrán transcurrir más de 24 horas para la entrega del formulario.

En caso de que éste no sea utilizado, el apoderado deberá devolverlo al Establecimiento, lo cual debe explicársele al momento de entregárselo, firmando el registro de no requerimiento del seguro escolar.

Al momento de la prematrícula **todos** los padres y apoderados deben completar una ficha médica en la cual se contemplan:

Datos del estudiante, apoderados o tutor, con sus respectivos teléfonos-teléfono de emergencia- Mail.

Antecedentes médicos: enfermedades crónicas, alergias, traumatismo, traumatismo histórico, afecciones posturales, afecciones cardíacas, afecciones respiratorias, trastorno de alimentación, trastornos neurológicos, antecedentes quirúrgicos y medicamentos ingeridos.

En caso de que el apoderado mantenga un seguro médico escolar particular deberá indicar en la ficha médica la institución con la cual mantiene este seguro de accidentabilidad.

En caso de que los apoderados inscritos en la Ficha del Estudiante no logren ser contactados, se evaluará la posibilidad de traslado al Hospital Provincial de Talagante o SAR por parte de personal del Establecimiento, Talavecinos o Bomberos, si la situación lo amerita por ser de carácter grave, de lo contrario es el apoderado quien deberá retirar al estudiante del establecimiento y trasladar al centro de salud.

Fonos talavecino:1413/ talavecino@munitalagante.cl.

Fono hospital de Talagante: (2) 2574 4252/dirección [Balmaceda 1458, Talagante, Chile](#)



	Fono SAR: +56225688090/ dirección: Pje: Quemchi 1075 Fono bomberos Talagante: (22) 8151810 - 8157163 - 8151140	
Paso 5	<p>- Accidentes de menor gravedad:</p> <p>Luego de llenar el formulario de Accidente Escolar, el apoderado debe llevar al pupilo al centro asistencial que corresponda (público o clínica privada) para que opere el Seguro de Accidente Escolar.</p> <p>- Accidentes mayor gravedad:</p> <p>Se entenderán como accidentes de mayor gravedad aquellos que requieren de asistencia médica inmediata, que obliguen a realizar maniobras de reanimación, de rescate, que generen en forma inmediata la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo u ocurra por caídas de altura de más de dos metros.</p> <p>En el caso que el estudiante accidentado requiera atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico de los padres y/o apoderado, y se le informará que el estudiante será trasladado al centro de urgencia que corresponda, en compañía de un colaborador del Establecimiento. Se les solicitará a los padres y/o apoderado dirigirse al centro de atención y hacerse cargo de la situación. Operará el Seguro de Accidente Escolar y quien traslade al estudiante debe llevar el formulario.</p> <p>Ante la imposibilidad de comunicarse con el apoderado(a), el Establecimiento procederá a trasladar al estudiante al centro asistencial que corresponda (por cercanía y/o complejidad) y el apoderado deberá dirigirse al centro asistencial donde fue llevado su pupilo. El funcionario acompañante solo deberá esperar hasta que el apoderado se apersona el centro de salud para que pueda hacerse cargo de la situación.</p> <p>Accidentes fatales:</p> <p>Se entenderán como accidentes fatales aquellos que provoquen la muerte de forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.</p> <p>Para accidentes de mayor gravedad o fatales, véase el apartado:</p> <p>PASOS A SEGUIR FRENTE A UN ACCIDENTE GRAVE O FATAL DENTRO O FUERA DE LA SALA DE CLASES.</p>	Asistente de la Educación y/o Inspector General



Paso 6	Si el traslado es organizado por el Establecimiento, primeramente, se solicitará una ambulancia al centro asistencial que corresponda. Si la situación es crítica para la salud del estudiante, el Establecimiento lo/a trasladará, ya sea en taxi o en automóvil particular. Siempre deberá ir acompañado por un adulto designado por Dirección o Inspectoría General.	Funcionario designado para esto.
Paso 7	El apoderado luego de la primera atención de accidente escolar, si debió incurrir en gastos médicos que no estaban incluidos en el Seguro Escolar, debe dirigirse al COMPIN en Santiago para realizar la resolución de accidente escolar:	Apoderado
	<p>Documentos que debe llevar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fotocopia de carnet.- Copia del formulario de accidente escolar- Certificado de alumno regular- Boletas <p>Con estos documentos se tramita la resolución de accidente escolar para que al apoderado pueda recuperar los gastos efectuados por la atención médica y/o medicamentos de alto costo. Dirección de oficina de COMPIN: Huérfanos #1483 Santiago. Si el apoderado tiene un contrato de seguro escolar con una clínica privada deberá realizar el procedimiento indicado por dicho seguro.</p>	

PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A UN ACCIDENTE GRAVE O FATAL DENTRO O FUERA DE LA SALA DE CLASES

-Paralizar las actividades y trabajos que se realizaban durante la ocurrencia del accidente, se debe procurar No alterar las condiciones del sitio de ocurrencia del accidente facilitando la investigación por las autoridades pertinentes.

-Conservar la calma, dar confianza y seguridad al accidentado. Se debe priorizar quedarse con el estudiante que sufrió el accidente grave o fatal.

-Simultáneamente designar a un estudiante que avise lo ocurrido a: TENS, Inspectoría General y/o Equipo Directivo y/o Convivencia Escolar.

-Dar instrucciones al resto de los estudiantes respecto de mantenerse alejados del estudiante accidentado.

-Dar primeros auxilios al estudiante accidentado (Evaluar estado de consciencia, respiración y signos vitales) Sin realizar maniobras riesgosas, salvo que el estudiante esté en peligro de muerte (Por ejemplo; paro cardiorrespiratorio, obstrucción de las vías aéreas, hemorragia severa, entre otros).



-Mantenerse al lado del accidentado hasta que llegue personal capacitado. De forma paralela, el Equipo Directivo deberá contactar telefónicamente al apoderado o a un familiar adulto.

- En caso de que el establecimiento no cuente con personal capacitado, solicitar a un adulto que llame a la ambulancia (Fono 131), sin abandonar al accidentado.

-Si la situación es menos grave y las condiciones del accidentado lo permiten, trasladar al estudiante en silla de ruedas a un lugar seguro y protegido.

-En caso de que ocurra un accidente fatal, se debe esperar las instrucciones de Dirección para informar a otras instituciones como Carabineros de Chile.

-Esperar en lugar seguro la llegada de las autoridades pertinentes, ya que serán ellos quienes mantengan la paralización de actividades o la cancelen a través de un documento por escrito o por correo electrónico.

- Cumplir con todos los requerimientos solicitados por las autoridades pertinentes para minimizar la probabilidad de generar mayores daños u otros riesgos de accidentes.

En caso de ocurrencia de una accidente grave o fatal, se debe informar de manera inmediata a los siguientes actores:

-Director (a) del Establecimiento, en caso de no encontrarse, a otro integrante del Equipo directivo.

-Apoderado del estudiante

-Carabinero de Chile, 23 Comisaría de Talagante fono: 229224310

-Inspección de Trabajo Talagante, Fono: 228151586

-SEREMI DE SALUD, fono: 225767130

-Asociación Chilena de Seguridad, Fono: 1404

Se deberán entregar los siguientes antecedentes:

-Datos de Establecimiento Educacional.

-Dirección de ocurrencia del accidente.

-Tipo de accidente (grave o fatal), y descripción de lo ocurrido.

-Nombre y RUT del afectado.

CONSIDERACIONES FINALES DE ÉSTE PROTOCOLO

-Los Estudiantes enfermos o convalecientes producto de un accidente escolar, no deben asistir al Establecimiento si tiene licencia médica, la cual debe ser respetada en sus indicaciones por el apoderado, y ser presentada por él o ella en el Establecimiento. Si deben rendir pruebas o evaluaciones, deben presentar certificado médico.



-Resulta importante señalar que será el apoderado quien asistirá medicinalmente a su pupilo durante su permanencia en el Establecimiento, en casos de tratamiento por prescripción médica.

-En casos excepcionales, en acuerdo con el apoderado y el profesor jefe, se podrá dejar en manos del Establecimiento la administración de medicamentos, previa autorización por escrito del apoderado y copia de receta extendida por el especialista.

-No se considerarán válidas las comunicaciones ni autorizaciones de medicamento vía telefónica.

-En el caso de salidas pedagógicas, es responsabilidad del Apoderado informar de cualquier enfermedad o condición del estudiante a efectos de ponderar la pertinencia de que participe en actividades.

RESPECTO AL SEGURO ESCOLAR

Todos los estudiantes tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles, sólo por el hecho de ser estudiantes regulares del Establecimiento.

¿De qué Protege? El seguro escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en el trayecto directo de ida o regreso entre su casa y el establecimiento.

¿Cuándo se suspende el seguro? Los beneficios se suspenden cuando No realicen sus estudios, en vacaciones, o al Egreso del Establecimiento.

¿Qué casos especiales cubre el seguro?

-Estudiantes en visitas a Museos, Bibliotecas, Centros culturales etc.

- Estudiantes en actividades extraescolares.

¿Qué tipos de accidentes se exceptúan?

-Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima, y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios.

¿Qué Instituciones administran el Seguro Escolar?

El sistema nacional de Servicios de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.

-El Instituto de Normalización Previsional, es el que otorga las prestaciones pecunarias por invalidez o muerte.

¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?

-Atención médico Quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos dependientes del Sistema Nacional de servicios de Salud.

-Hospitalizaciones si fuera necesario, a juicio del Facultativo tratante.

-Medicamentos y productos farmacéuticos.



- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?

Hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

¿Qué derechos tiene un estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad para trabajo?

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad de trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá realizar el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

¿Cómo se efectúa una denuncia de accidente escolar?

Todo accidente escolar deberá ser denunciado en el Servicio de Salud en un formulario aprobado por dicho Servicio, entregado por el establecimiento.

¿Quién debe denunciar el accidente escolar?

Estará obligado a denunciar el accidente escolar, Rectoría y/o dirección del establecimiento educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia a través del formulario entregado por el establecimiento.

¿Cómo se acredita un accidente de trayecto directo?

Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o de regreso, entre la casa y el establecimiento, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos o de cualquier otro tipo de prueba igualmente fehaciente. Los accidentes de trayecto deberán ser informados por el apoderado al Establecimiento.